

Recibida oy 1^o de Septiembre de 1790



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

En que se Deroga la Ordenanza de qualquier Gremio Arte ú Oficio que prohiba el exercicio y conservacion de sus tiendas y talleres à las Viudas que contraigan matrimonio con quien no sea del oficio de sus primeros maridos.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen,
de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de
Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y

